

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SIEDO/UEIS/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 05 cinco de mayo de 2015 dos mil quince, el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe: -----

D I J O.

--- Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria y del estudio de la misma téngase por recibido el dictamen 13517 de fecha 25 veinticinco de febrero de 2015 dos mil quince, suscrito por el C. [REDACTED] Perito en materia de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, en el cual concluye lo siguiente: "...Se realizó la documentación en video del procedimiento hecho por el E.A.A.F. donde realizaron la determinación del peso de los elementos a través de basculas digitales, del material contenido en cajas dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, en las instalaciones de la misma ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] los días 23 y 24 de Febrero del 2015. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles y un CD con su respectiva cadena de custodia, que se mandan agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes. Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento

A C U

--- UNICO: Téngase por recibido el dictamen 13517 de fecha 25 de febrero de 2015 dos mil quince, suscrito por el C. [REDACTED] Perito en materia de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica.-----

C Ú M

--- Asi lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia, quienes da fe.-----

D A M

FTAIPG
art. 13
fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
art. 18
fracción II
Motivación 2



ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO CON DOS DISCOS FORMATO DVD

México, D. F. 25 de Febrero del 2015.

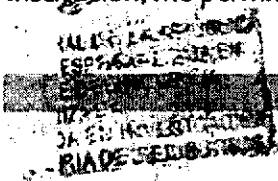
LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

FTAIPG
rt. 13
fracción IV
Motivación 1

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-F/1082/2015 de fecha 23 de Febrero del 2015 y recibido en esta Coordinación General, el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

FTAIPG
rt. 18
fracción II
Motivación 2



DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-F/1082/2015 de fecha 23 de Febrero del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "...me permito solicitar a usted con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL tenga a bien designar peritos en las siguientes especialidades 1.- VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 "...para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes..."



3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Material contenido dentro de cajas (rotuladas como "Basurero Cocula ACD", "Basurero Cocula E" y "Basurero Cocula F", en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales ubicada en, Avenida [REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a documentar en video el procedimiento realizado por el "E.A.A.F" donde realizaron la determinación del peso de los elementos a través de básculas digitales, del material contenido en cajas dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, posteriormente se realiza la reproducción en el laboratorio a fin de realizar un copiado del contenido del mismo en un disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

5.1.1. Una videocámara digital marca SONY modelo DCR-HC36

5.1.2. Una computadora marca HP modelo ProDesk.

5.2. SOFTWARE UTILIZADO.

5.2.1. Pinnacle Studio Ultimate Versión 12.1.3.6605

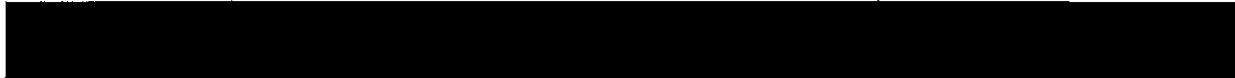
5.2.2. ImgBurn Versión 2.5.8.0.

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. Se procede a documentar en video mediante técnicas de Paneo, Tilt up, Tilt down y Zoom la diligencia ministerial, una vez realizada la documentación se procede a realizar el transfer del video obtenido de la Videocámara digital, para ser procesado en formato DVD con ayuda del Pinnacle Studio Ultimate obteniendo el master para después ser duplicado con ImgBurn software para copia de discos.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Activación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Activación 2





5.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

- **Video:** Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.
- **Paneo:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma horizontal.
- **Tilt up:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia arriba.
- **Tilt down:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia abajo.
- **Zoom:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.

FTAIPG
art. 13
acción IV
Motivación 1

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la documentación en video del procedimiento hecho por el "E.A.A.F" donde se realizaron la determinación del peso de los elementos a través de básculas digitales, del material contenido en cajas dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, en las instalaciones de la misma ubicada en [REDACTED]

FTAIPG
art. 18
acción II
Motivación 2

[REDACTED] los días 23 y 24 de Febrero del 2015.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[REDACTED]

Se entrega un Dictamen, Formatos de Cadena de custodia 2 y 3 debidamente registrados un disco formato DVD-R con número de identificación "cSN407273341C02", y un disco formato DVD-R con número de identificación "cSN407273712C03" que contienen la grabación solicitada.

[REDACTED]

[REDACTED]

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| | | | | |
|------------------------|---|--------------------------|----|-------------------------------------|
| Fotográfica: | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Videograbación: | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Planimétrica (planos): | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Por escrito: | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros: | NO APLICA | | | |
| Observaciones: | SE ENTREGA EL DICTAMEN SOLICITADO POR EL AMPF | | | |

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó

NO APLICA

ESTAMPADO: FISCAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA EN INVESTIGACIONES DE SEQUESTROS

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

SE EMBALA EN UNA CAJA PLÁSTICA Y A SU VEZ EN UN SOBRE MANILA

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
 UNA CAJA PLÁSTICA Y A SU VEZ EN SOBRE MANILA

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA

b) Condiciones en que se realizó el traslado
 NO APLICA

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| Nombre (y cargo) | Proceso | Firma |
|---|--|-------|
| PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B" AUDIO Y VIDEO <i>(DE SEGUROS)</i> | PERITO DESIGNADO | |
| AMPE | Recepción de dictamen y CD 26-07-2015 | |
| AMPE | Integración MP de Dic Emen y CD | |
| AMPE | Recibe dictamen y CD. | |

Asunto de acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos, o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

FTAIPG
 art. 13
 racción IV
 Activación 1

FTAIPG
 art. 18
 racción II
 Activación 2

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

8

Avenugación Prena No.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

| | | | |
|-----------------|--------------------|--------------|-----------------------------------|
| Unidad Admtriva | Entidad Federativa | Del. o Mpio. | No. de registro (folio o llamado) |
| CGSP - SC | Distrito Federal | Cuauhtémoc | Folio: 13517 |
| Fecha | | Hora | Nombre de la persona que entrega |
| 2 | 5 | 0 | 2 |
| 1 | 5 | 21:00 HRS | PERITO |

1 TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

UN DISCO COMPACTO FORMATO DVD MARCA SONY CON LA LEYENDA "FOLIO: 13517 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015" CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN EN VIDEO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL [REDACTED] DONDE REALIZARON LA DETERMINACIÓN DEL PESO DE LOS ELEMENTOS A TRAVÉS DE BÁSCULAS DIGITALES, DEL MATERIAL CONTENIDO EN CAJAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015. [REDACTED] DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL CERRADO

UN DISCO COMPACTO FORMATO DVD MARCA SONY CON LA LEYENDA "FOLIO: 13517 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015" CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN EN VIDEO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL [REDACTED] DONDE REALIZARON LA DETERMINACIÓN DEL PESO DE LOS ELEMENTOS A TRAVÉS DE BÁSCULAS DIGITALES, DEL MATERIAL CONTENIDO EN CAJAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2015. [REDACTED] DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL CERRADO

2 TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

SE EMBALA EN DENTRO DE UN SOBRE CERRADO

3 DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF con No. de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-F/1082/2015, dictamen pericial en video con folio: 13517, formato II, formato III de RCC, Sobre con dos discos DVD-R

4 OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

| | | | |
|-------|------|---------------------------------|-------|
| Fecha | Hora | Nombre de la persona que recibe | Cargo |
| 2 | 6 | 0 | 7 |
| 1 | 4 | 14:45 | AMPF |

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
art. 13
acción IV
Motivación 1

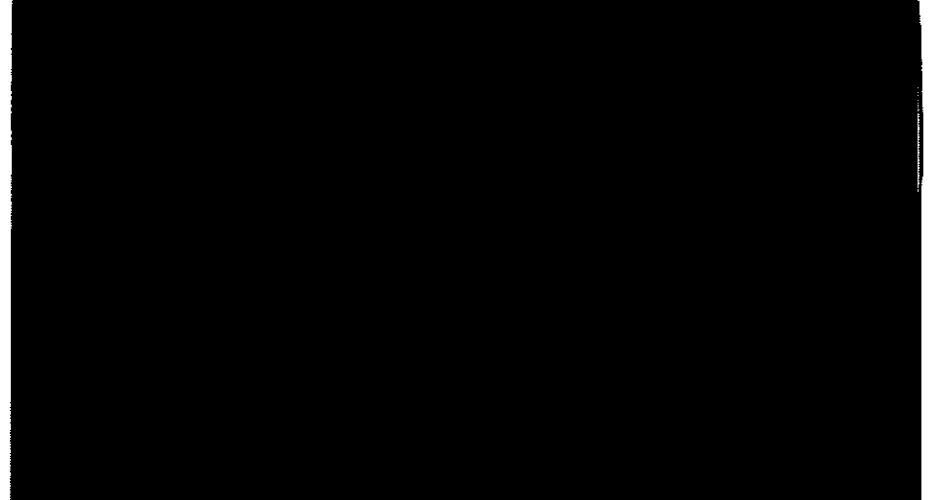
| | | |
|-----|-------------------|---|
| PGR | INDICIO EVIDENCIA |  |
|-----|-------------------|---|

FECHA Y HORA: 25/02/2015 21:00

NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 1

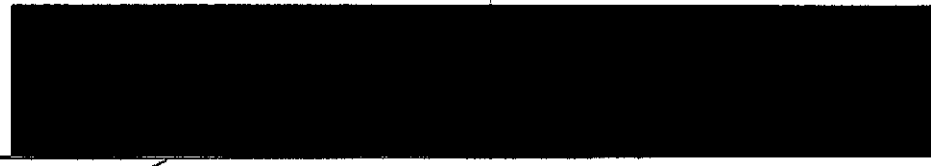
NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 13517


DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR DONDE EL INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:



OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PERITO O AUXILIAR RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE:




RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
ADA
A EN INVESTIGACIÓN
IA DE SEQUESTROS

FTAIPG
art. 18
acción II
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:25 veinte horas con veinticinco minutos del día 05 cinco de mayo de 2015 dos mil quince, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe:-----

DIJO.

--- Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria y del estudio de la misma téngase por recibido el dictamen 10091 de fecha 02 dos de marzo de 2015 dos mil quince, suscrito por el C. Ignacio Mendoza Robledo, Perito en materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, en el cual concluye lo siguiente: "...En fecha 11 y 12 de febrero del presente año, me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, en donde se me pusieron a la vista unas cajas de cartón rotuladas con las letras G, H, I, K, con la Leyenda [redacted] Las cuales se fijaron fotográficamente, así mismo el procedimiento realizado con estas...". Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de ciento cincuenta y seis fojas útiles que se mandan agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes. Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal "Contra la Delincuencia Organizada", 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se:-----

FTAIPG
rt. 13
acción IV
Activación 1

FTAIPG
rt. 18
acción II
Activación 2

ACUERDA:

--- UNICO: Téngase por recibido el dictamen 10091 de fecha 02 dos mil quince, suscrito por el C. Ignacio Mendoza Robledo, Perito Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, en el cual concluye lo siguiente: "...En fecha 11 y 12 de febrero del presente año, me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, en donde se me pusieron a la vista unas cajas de cartón rotuladas con las letras G, H, I, K, con la Leyenda [redacted] Las cuales se fijaron fotográficamente, así mismo el procedimiento realizado con estas...". Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de ciento cincuenta y seis fojas útiles que se mandan agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes. Asimismo con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal "Contra la Delincuencia Organizada", 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se:-----

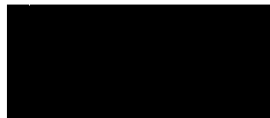
C U

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [redacted] del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, quienes da fe.-----

D A

[Large redacted block]

[Redacted block]



NÚMERO DE FOLIO: 10091

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 02 de Marzo del 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el encargado del despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminológicos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

FTAIPG
art. 13
racción IV
Motivación 1

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su Oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 de fecha 11 de Febrero del mismo año recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

...Tenga a bien designar peritos en las siguientes especialidades: 1.- VIDEO, para que intervenga en materia y realice las diligencias conducentes. 2.- FOTOGRAFIA, para que intervengan en materia y realice las fijaciones correspondientes 3.-ANTROPOLOGIA, para que intervenga en su materia y realice las diligencias conducentes.

Lo anterior a efecto de que intervengan en dicha diligencia y realicen el dictamen correspondiente a su conocimiento que deberá constituirse de MANERA URGENTE Y CONFIDENCIAL, el día martes 10 de febrero del dos mil quince (2015), a las 09:00 horas, así mismo se solicita su intervención el día 11 de febrero del dos mil quince (2015), toda vez que las diligencias se practicaran en la Coordinación de Servicios Periciales, de esta institución,....".

FTAIPG
art. 18
racción II
Motivación 2

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Unas cajas de cartón rotuladas con las letras G, H, I, K Con la leyenda [REDACTED]

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FC



2015 FEB 12 15
CM 12 15
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE



12

NÚMERO DE FOLIO: 10091

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente 18-105 mm, Marca Nikon Número de Serie US36683401
- Flash Externo Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

FTAIPG
Art. 13
Racón IV
Activación 1

OBSERVACIONES

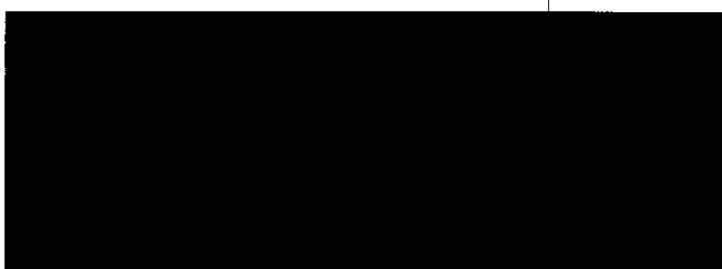
Me constituí en compañía de personal ministerial, pericial y personal del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense). En las instalaciones del Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de La Republica.

CONCLUSIONES

En fecha 11 de febrero del presente año, me constituí en instalaciones del Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de La Republica ubicado en [REDACTED] En donde se me pusieron a la vista unas cajas de cartón rotuladas con las letras G, H, I, K Con la leyenda [REDACTED] Las cuales se fijaron fotográficamente, así mismo el procedimiento realizado con estas.

FTAIPG
Art. 18
Racón II
Activación 2

Obteniéndose un total de 246 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.



ANEXOS: 123 fojas conteniendo 246 (doscientos cuarenta y seis) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms

Rev.: 0 [REDACTED] EQ 55 07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

13

FOLIO: 10091

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 11 de febrero de 2015

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTROS SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 13 Fracciones I, II, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FF/001/2015** de fecha 11 de febrero de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** a **[REDACTED]** quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA

[REDACTED]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Copias
Perito (a) Oficial.- Para s
Archi

Rev.:2

FO-FF-03

[REDACTED]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

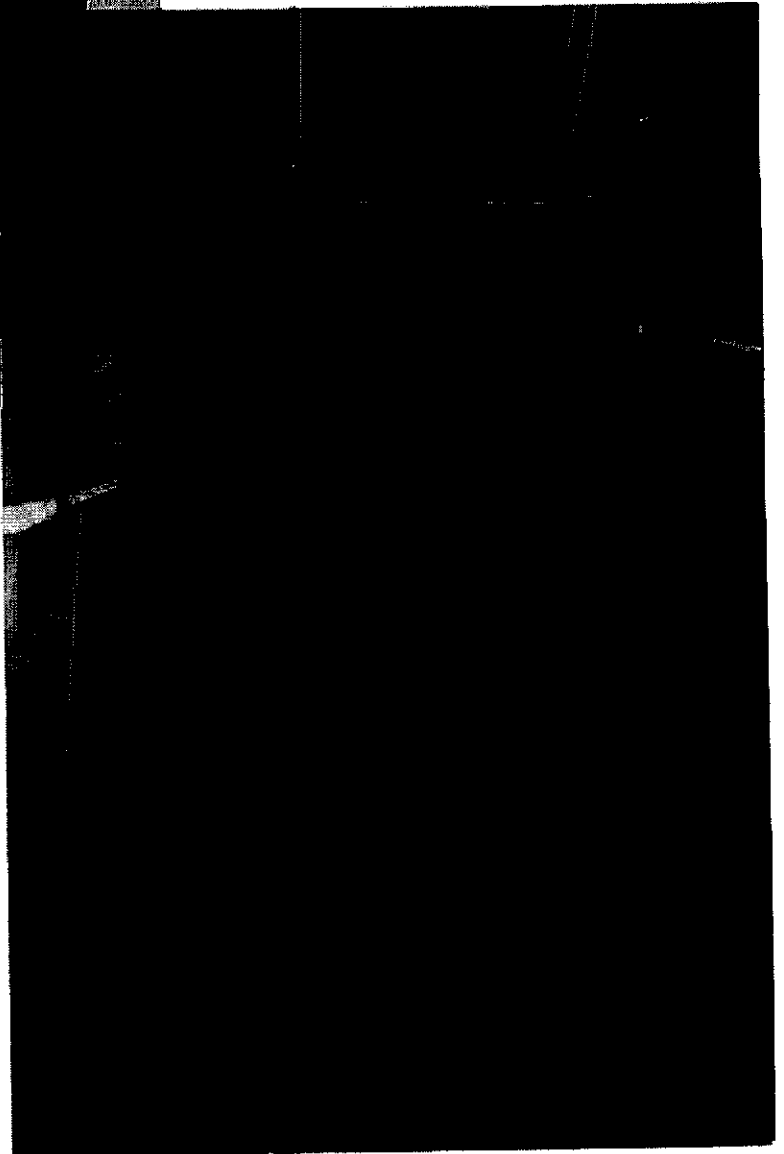


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

14

NÚMERO DE FOLIO: 10091

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES EN MATERIA DE SEQUESTROS



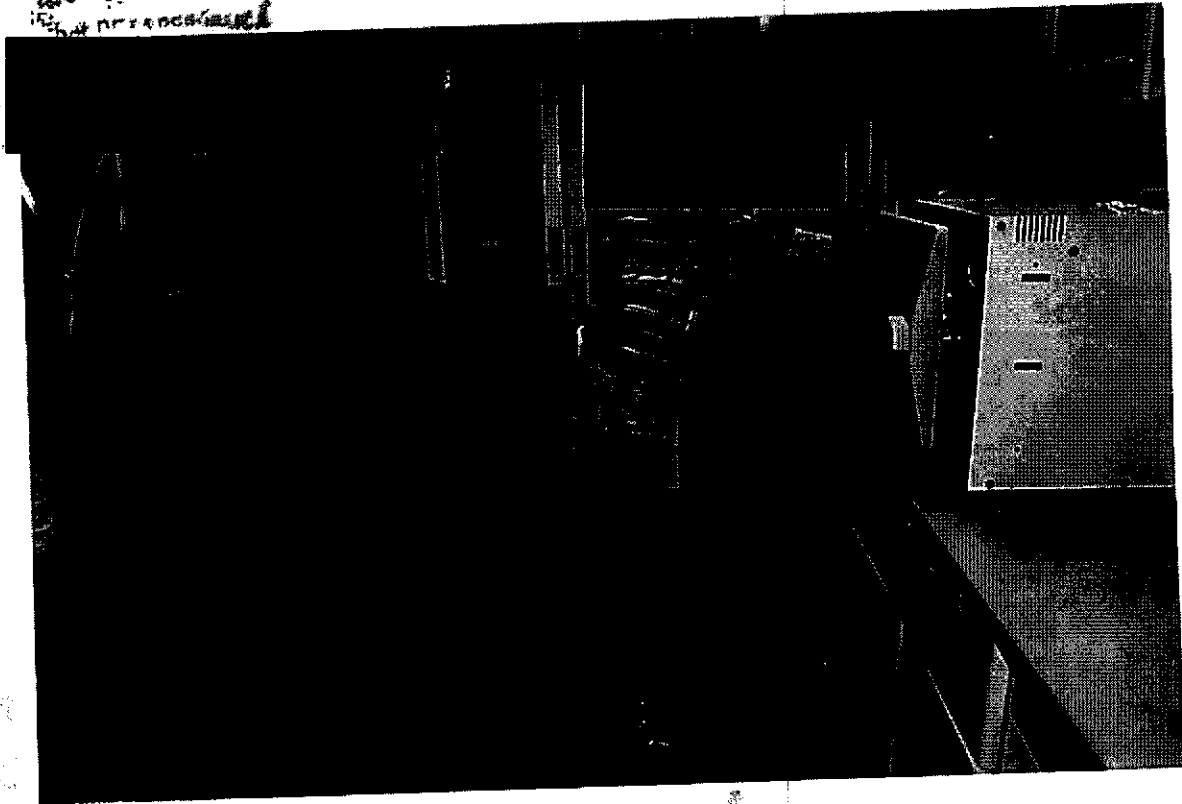
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES EN MATERIA DE SEQUESTROS





NÚMERO DE FOLIO: 10091

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



FTAIPG
art. 13
acción IV
Activación 1

